Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00967-00.

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado ordena:

1. Requerir al abogado Javier Alcides Alvarez Montañez apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva allegar debidamente cotejada la copia de la demanda y sus anexos, así como la certificación de la empresa de correos de la notificación realizada el 22 de febrero del 2021, dado que se aportó fue una simple prueba de entrega. Lo anterior se requiere para efectos de tener o no por notificado al demandado.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 31**
Hoy 27 de julio de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b595c55cf0e2e8f19cf3b75f8ad3cfaa3da31373524bd3c405bccec31bb05103
Documento generado en 23/07/2021 05:13:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica